

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO**

**009-2016-2017-CR**

**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA**

**POR CUANTO:**

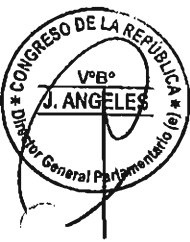
**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa del  
Congreso siguiente:**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
QUE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE  
LEGISLAR**

**Artículo 1. Materias de delegación**

*Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar a partir del día siguiente del término de la Primera Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2016-2017 hasta el 28 de febrero de 2017, sobre los siguientes asuntos:*

- 1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en la agenda del Pleno del Congreso al 19 de diciembre de 2016, y aquellos que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.*
- 2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.*





**Artículo 2. Limitaciones**

*Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú.*

*Publíquese, comuníquese y cúmplase.*



*Dada en el Palacio Legislativo, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.*



LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República